

1-199



*Inscripción de Candidaturas a Diputados y
Diputadas a la Asamblea Legislativa*
Partido DE LA ESPERANZA (PES) –
DEPARTAMENTO DE *CUSCATLAN*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL San Salvador, a las diecisiete horas y quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO, en su calidad de Director Nacional y Representante Legal del Partido de la Esperanza (PES), a través del cual solicita se tenga por subsanadas las prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de Cuscatlan.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, San Salvador, a las dieciocho horas y dos minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen pertinente de la solicitud de inscripción, de la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Cuscatlan, observando que no se cumplía con algunos requisitos establecidos en la ley se volvió necesario prevenir al referido instituto político, para que cumpliera y subsanara omisiones hechas en la entrega de documentación necesaria en la solicitud para el proceso de inscripción, puntualizando en lo referente a la prevención; a) DAVID ERNESTO MOTO JOVEL; Constancia del finiquito de la Corte de Cuentas de la República, b) GEORGINA LISBETH REYES RUIZ; Constancia del finiquito de la Corte de Cuentas de la República, c) ERICK ALFONSO MORAN ROSA; Constancia del finiquito de la Corte de Cuentas de la República, d) LORENA EDITH MOLINA CHACON; Solvencia Municipal.

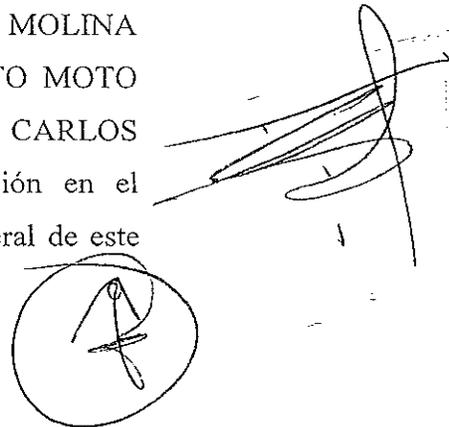
II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado la prevención

hecha por la máxima institución en materia electoral TSE, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de Cuscatlan.

III. Dando por sentado que los candidatos cumplen los requisitos requeridos por la ley, y que, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establece la Constitución de la Republica y las Leyes Secundarias contempladas en materia electoral.

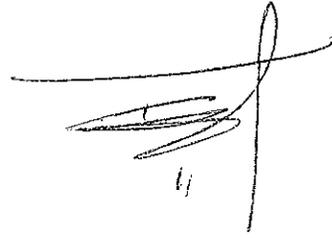
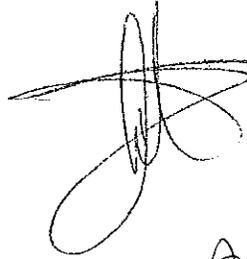
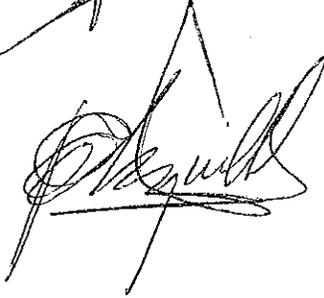
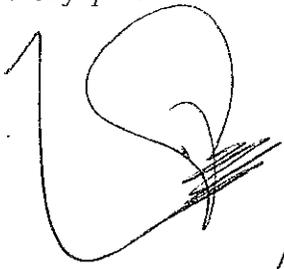
Oportunamente, el orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, JUAN AMADEO GUILLEN MARTINEZ; Segundo, GEORGINA LISBETH REYES RUIZ; Tercero, LORENA EDITH MOLINA CHACON; **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, DAVID ERNESTO MOTO JOVEL; Segundo, ERIK ALFONSO MORAN ROSA; Tercero, CARLOS GUILLERMO ANAYA CALDERON.

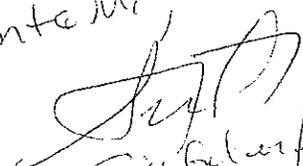
Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) Téngase por cumplida la prevención que le fuere hecha al partido de la Esperanza; (b) *Inscribase* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el por el instituto político de la Esperanza (**PES**) por el departamento de **CUSCATLAN**, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, JUAN AMADEO GUILLEN MARTINEZ; Segundo, GEORGINA LISBETH REYES RUIZ; Tercero, LORENA EDITH MOLINA CHACON; **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, DAVID ERNESTO MOTO JOVEL; Segundo, ERIK ALFONSO MORAN ROSA; Tercero, CARLOS GUILLERMO ANAYA CALDERON (b) *Ordenase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) *Tome nota* la Secretaría General de este



Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (d)

Notifíquese.



Ante mí,

Sra. Belarmino



